

Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	1 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. ASPECTOS GENERALES.....	5
a. Invitación a las veedurías ciudadanas	5
b. Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República.....	5
c. Compromiso anticorrupción.....	5
d. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.....	6
e. Comunicaciones	6
f. Idioma.....	7
g. Conversión a Salarios	7
h. Legalización de documentos	8
i. Código de ética de Colombia Compra Eficiente	8
j. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente	8
k. Aceptación de los términos y condiciones	8
l. Exclusión de responsabilidades por la información	10
m. Información confidencial	10
n. Cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.....	10
o. Subsanabilidad de las ofertas.....	11
p. Código de integridad de Colombia Compra Eficiente.....	12
q. Reglas para el desarrollo de las audiencias del proceso.....	12
III. DEFINICIONES	13
IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS.....	14
A. Alcance del objeto del Acuerdo Marco	15
B. Codificación de en el Clasificador de Bienes y Servicios	15
C. Lugar de prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	15
D. Especificaciones Técnicas del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	18
E. Condiciones de prestación del transporte terrestre automotor especial de pasajeros	21
V. REQUISITOS HABILITANTES	21
A. Capacidad jurídica.....	22
2. Presentación a través de Apoderados:.....	23
3. Compromiso Anticorrupción	23
4. Certificado de Existencia y Representación Legal	23
5. Cédula de Ciudadanía – Proponente Persona Natural o jurídica.....	24
6. Certificación de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	24
7. Consorcios o Uniones Temporales	25

Página 1 de 71



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	2 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



8. Garantía de Seriedad de la Propuesta	25
9. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)	25
10. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales)	26
11. Verificación de la Condición de MIPYME (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)	26
12. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios	26
13. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia	26
14. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras	27
B. Experiencia	27
C. Capacidad financiera	30
D. Capacidad organizacional	31
VI. REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO	31
VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	31
A. Factor económico	32
B. Factor técnico	37
C. Puntaje para estimular la industria nacional	40
1) Servicio Nacional o con trato nacional	40
2) Puntaje por incorporación de servicios colombianos	40
D. Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad	40
VIII. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	41
A. Presentación	41
1. REQUISITOS HABILITANTES	42
2. Presentación del factor económico	46
2.1. Presentación del factor técnico puntuable	46
2.2. Puntaje para estimular la industria nacional	49
2.3. Vinculación de personas con discapacidad - Puntaje Adicional	49
2.4. Evaluación de las Ofertas	49
B. RECHAZO	49
C. INDISPONIBILIDAD	50
IX. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL	50
X. ADJUDICACIÓN	51
XI. RIESGOS	52
XII. GARANTÍAS	63
A. Garantía de seriedad de la Oferta	63
B. Garantía de cumplimiento	63
(VII) ACUERDO MARCO DE PRECIOS	68
A. Operación Principal del Acuerdo Marco de Precios	68
I. PARTES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	68
III. CATÁLOGO	69
IV. TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	69
V. VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO	69
VI. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	70



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	3 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

VII. ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	70
B. Operación Secundaria	70
(VIII) MINUTA.....	71
(IX) CRONOGRAMA.....	71



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	4 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



I. Introducción

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -Colombia Compra Eficiente de aquí en adelante, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación de servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros; y (c) las condiciones para el pago del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros

El presente Acuerdo Marco tiene como alcance; (i) aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de las Entidades Compradoras; (ii) mejorar la eficiencia en la adquisición del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al hacer un solo proceso de modalidad establecida; y (iii) garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros durante la vigencia del Acuerdo Marco.

El servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros es de común utilización en las Entidades Estatales. La contratación de este servicio es una actividad que puede y debe estandarizarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano.

Colombia Compra Eficiente no requiere de certificado de disponibilidad presupuestal para suscribir un Acuerdo Marco de Precios pues no ejecuta gasto público con su suscripción. Sin embargo, el valor de las Órdenes de Compra representa las transacciones realizadas entre las Entidades Compradoras y los Proveedores al amparo del Acuerdo Marco. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en 221.848 millones el valor de las Órdenes de Compra que colocarán las Entidades Compradoras durante su vigencia, según información histórica del SECOP y la TVEC.

El pliego de condiciones y sus anexos están a disposición del público general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>, en el enlace buscar proceso. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección (ix).

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” ¹ y, en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

La selección de los Proveedores para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá, 8 de octubre de 2020

¹ Numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	5 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

II. Aspectos Generales

a. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Colombia Compra Eficiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Acuerdo Marco, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

b. Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República

Mediante el decreto 672 de 2017 se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia.

Por lo anterior, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que Colombia Compra Eficiente comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato

c. Compromiso anticorrupción

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación CCENEG-028-01-2020 al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural, bien sea en un mismo documento o por separado.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Acuerdo Marco si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el Acuerdo Marco es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el Acuerdo Marco, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

En el caso en que Colombia Compra Eficiente comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **rechazar** la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	6 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

d. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de licitación del Acuerdo Marco, son a cargo de los interesados y Proponentes.

e. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben enviar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del Formato 14 mediante la plataforma SECOP II.

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al Link del proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por Colombia Compra Eficiente con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en línea en la plataforma de SECOP II, ingresando al enlace del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 de la ley 4 de 1913 - Código de Régimen Político y Municipal.

De conformidad con el párrafo 4 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor económico alguno para los interesados.

La correspondencia que excepcionalmente Colombia Compra Eficiente requiera en físico debe ser entregada en Colombia Compra Eficiente, en la carrera 7 N°. 26 – 20 Piso 17, Edificio Tequendama, Bogotá, D.C., entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m. La correspondencia electrónica relacionada con el presente proceso de contratación podrá ser enviada a la dirección electrónica: agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co.

La comunicación debe contener: (i) el número del Proceso de Contratación CCENEG-028-01-2020; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. del presente documento.

Colombia Compra Eficiente responderá únicamente a través de la plataforma SECOP II las observaciones que sean presentadas por los interesados. Si un Interesado, Entidad o cualquier persona hace observaciones por fuera de la



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	7 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



plataforma, Colombia Compra Eficiente las tratará como Derecho de Petición, respondiendo bajo el principio de transparencia y publicidad y en los términos correspondientes.

Colombia Compra Eficiente por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II.

f. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano. Las certificaciones, Fichas Técnicas, documentos técnicos o equivalentes comúnmente utilizados en el sector pueden ser aportados en idioma inglés acompañados de traducción simple. Cualquier documento allegado en otro idioma deberá ser aportado con traducción oficial al castellano.

g. Conversión a Salarios

El proponente deberá relacionar en el Formato de Experiencia el valor ejecutado (incluido IVA) de cada contrato, expresado en SMMLV en la fecha de terminación. Cuando el valor de la experiencia válida, expresada en SMMLV, no se pueda establecer a partir de la información del RUP, Colombia Compra Eficiente verificará aritméticamente el cálculo de este valor y lo utilizará para la evaluación de este requisito.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Formato 8 de Experiencia el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Formato de Experiencia, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este literal y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	8 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Para el caso de valores de contratos terminados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

h. Legalización de documentos

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Respecto de la determinación de si un documento es de naturaleza pública o privada, el Manual sobre el Funcionamiento Práctico del Convenio sobre Apostilla, publicado por la Oficina Permanente de la Haya, establece respecto de los documentos públicos lo siguiente:

“(…) El ámbito de aplicación material del Convenio -y, por lo tanto, el concepto de los documentos públicos- se debe entender e interpretar de manera amplia, con miras a garantizar que la mayor cantidad de documentos se beneficie del proceso de autenticación simplificado en virtud del Convenio. Surge claramente de los trabajos preparatorios del Convenio que el concepto de 'documento público' debe interpretarse en sentido amplio. El término 'documento público' se entiende a todos los documentos que no sean aquellos emitidos por personas físicas en calidad privada (es decir, documentos que no sean privados) En consecuencia, un documento público expedido por una autoridad o persona en calidad oficial (es decir, calidad de un funcionario al cual el Estado le ha conferido la potestad de expedir documentos). Según lo establecido en el párrafo anterior, el término 'documento público' se extiende a cualquier documento expedido por una autoridad o persona que actúa en calidad oficial. El Derecho del Estado de origen determina si una persona actúa en calidad privada u oficial. De ello se deduce, por tanto, que el Derecho del Estado de origen es el que determina, en última instancia, si un documento es público a los fines del Convenio”.

i. Código de ética de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de integridad de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que está a disposición en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf.

j. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

La Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente es comprendida como un documento del presente Proceso de Contratación, el cual se rige por los mandatos, orientaciones e instrucciones establecidas en la Circular. Los interesados, Proponentes y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente actuarán conforme a su contenido.

La Circular Externa Única está disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.

k. Aceptación de los términos y condiciones

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	9 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del Acuerdo Marco que se suscribirá en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus Miembros, en caso de Proponente Plural:

- i. Presentar su Propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de rechazo de esta.
- ii. Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual.
- iii. Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.
- iv. Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del Acuerdo Marco, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Acuerdo Marco, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.
- v. Informarse sobre los requisitos legales aplicables al Acuerdo Marco.
- vi. La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en Colombia Compra Eficiente no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus Miembros -en caso de Proponente Plural-:

- i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.
- ii. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro Proveedor, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del Acuerdo Marco, que llegare a suscribirse.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	10 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a Colombia Compra Eficiente a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar el Acuerdo Marco con quienes efectivamente las presenten.

I. Exclusión de responsabilidades por la información

La única información proveniente de Colombia Compra Eficiente que debe considerarse como base para la presentación de Propuestas, es la contenida en los documentos del proceso que sean publicados en el portal de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co/> dentro del Proceso de Contratación CCENEG-028-01-2020.

Los Proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, las disposiciones sobre propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los Proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas. Esta verificación se hará de oficio por parte de Colombia Compra Eficiente; si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo Colombia Compra Eficiente no puede contactar a las personas para verificar la información, podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar, con las consecuentes determinaciones en materia contractual a que haya lugar.

m. Información confidencial

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los folios específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

n. Cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades

Pueden participar en el presente Acuerdo Marco, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales

Página 10 de 71



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	11 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

durante el Acuerdo Marco, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del Acuerdo Marco, se entenderá que renuncia a la participación en el Acuerdo Marco y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

o. Subsanabilidad de las ofertas

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tal como se indica en la Circular Externa Única proferida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que, para efectos de la licitación pública, es de 5 días hábiles de acuerdo al numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

- El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas.
- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- Cuando se trate de factores de escogencia.
- Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente no rechazará una propuesta por la ausencia de documentos o requerimientos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes. Vale decir, se permitirá que los Proponentes subsanen los elementos de sus propuestas que sean necesarios para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, siempre que no se trate de uno de los eventos enlistados anteriormente.

Página 11 de 71



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	12 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Cuando se trate de documentos que sirvan para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes que al mismo tiempo sirven para otorgar puntaje, Colombia Compra Eficiente permitirá a los Proponentes subsanar el error contenido en la certificación, únicamente para efectos de habilitar la propuesta. Sin embargo, esa subsanación no servirá al Proponente para efectos de otorgarle puntaje.

p. Código de integridad de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de integridad de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf

q. Reglas para el desarrollo de las audiencias del proceso

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, serán obligatorias en la licitación pública las audiencias de a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente realizará las audiencias anteriormente señaladas en la fecha y hora establecidas en el Cronograma. Para el desarrollo de las mismas se establecerán las siguientes reglas:

1. Las audiencias de asignación de riesgos y de adjudicación del proceso de licitación se realizarán en audiencia pública, de la cual se levantará un acta que será publicada en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes e interesados podrán pronunciarse sobre los riesgos establecidos en el proceso y sobre las respuestas dadas por Colombia Compra Eficiente a las observaciones presentadas a los informes de evaluación, respectivamente.
2. Solo podrán participar en la audiencia, los proponentes que se encuentren representados por su representante legal o por apoderado debida y expresamente autorizado para representarlo. El poder deberá estar debidamente presentado con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos (otorgado y aceptado) y en original. Dicho documento estará acompañado con el correspondiente documento de identidad y tarjeta profesional (Cundo aplique)
3. En la audiencia de asignación de riesgos se concederá el uso de la palabra por una única vez a los proponentes que así lo soliciten por el termino de cinco (5) minutos con el fin de pronunciarse sobre la matriz de riesgos. En la audiencia de adjudicación se concederá el uso de la palabra por una única vez a los proponentes que así lo soliciten por el termino de cinco (5) minutos el informe de evaluación; y replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta, ni mucho menos para efectuar nuevas observaciones al informe de evaluación.
4. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podrá incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
5. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas de este tipo de audiencias conforme a los principios de buena fe, transparencia, moralidad y equidad.
6. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	13 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



- En la audiencia de adjudicación se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.
- Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia de asignación de riesgos, Colombia Compra Eficiente procederá a realizar los ajustes correspondientes en la matriz de riesgos y demás documentos del proceso si a ello hay lugar, y publicarlos en la Plataforma SECOP II, conforme a los términos legales establecidos.
- Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia de adjudicación se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado contextual y obvio, o según la norma superior aplicable.

Definiciones	
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
Capacidad transportadora	Es el número de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados. La capacidad transportadora de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial será fijada de acuerdo con el plan de rodamiento presentado por la empresa, para atender los servicios contratados indicando el tiempo de viaje y copia de los respectivos contratos.
Cotización	Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Criterio	Es cada uno de los criterios donde el Proveedor deberá diligenciar un precio por cada Segmento y Región
EMIS	Es una plataforma de información que proporciona una combinación única de análisis, datos y noticias sobre empresas, industrias y países. Licencia el contenido de los expertos macroeconómicos del mundo, las firmas de investigación de la industria más reconocidas y los proveedores de noticias más autorizados. Actualmente, ha recopilado datos de más de 4.9 millones de empresas
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Estudio de Mercado	Es el análisis que realiza Colombia Compra Eficiente para identificar el comportamiento del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. El análisis incluye: (i) aspectos generales; (ii) análisis de la demanda; y (iii) análisis de la Oferta).
FUEC	Es el formato único de extracto del contrato
Mujeres cabeza de familia	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1232 de 2008 que modificó la Ley 82 de 1993 es Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
Nivel Nacional	Son todas las Regiones y todos los Segmentos a nivel Nacional a los que el Proveedor puede presentar Oferta
Oferta	En la Operación Principal es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores de la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento.

Página 13 de 71



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	14 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Definiciones	
	En la Operación Secundaria es la respuesta que presenta a una Solicitud de Cotización generada por una Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En la Operación Secundaria es la respuesta que presenta a una Solicitud de Cotización generada por una Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición del servicio de transporte especial de pasajeros
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantarse en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar el servicio de transporte especial de pasajeros; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar el servicio de transporte especial de pasajeros. Esta Operación inicia con la Solicitud de Cotización elevada por la Entidad Compradora y finaliza con la colocación y aceptación de la Cotización más económica.
Orden de Compra	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios negociados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrada entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública CCENEG-028-01-2020 y que suscribe el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.
Región de Cobertura	Es la clasificación de las diferentes zonas del país, y por la cual los proveedores se podrán presentar y ser adjudicados.
Segmento	Es la clasificación de los diferentes tipos de transporte que se presenta en el Servicio Especial de pasajeros: (i) Escolar, (ii) Turístico, (iii) Empresarial, (iv) Salud y (v) Grupo Específico de Personas
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que inicia el proceso de selección abreviada por compra de Catálogo derivada del Acuerdo Marco, solicitando a los Proveedores la presentación de su Cotización para el servicio de transporte especial de pasajeros que requiera la Entidad Compradora
Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores a través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco regulada por la Ley 527 de 1999
Transporte terrestre automotor especial de pasajeros	Es aquel servicio de transporte que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el artículo 2.2.1.6.4., del decreto 1079 de 2015.
Zonas Estratégicas para el Transporte - ZET	Son aquellas zonas que, en parte de su jurisdicción, urbana, suburbana o rural, subsisten características de dispersión poblacional y/o geográficas y/o económicas y/o sociales y/o étnicas y/u otras propias del territorio, que impiden la normal prestación de los servicios de transporte público en condiciones de accesibilidad y seguridad y/o de los servicios de tránsito.

IV. Descripción del objeto del Acuerdo Marco para el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros; y (c) las condiciones para el pago del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por parte de las Entidades Compradoras.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	15 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



A. Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-028-01-2020.

B. Codificación de en el Clasificador de Bienes y Servicios

El Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros objeto del presente Acuerdo Marco está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios como lo indica la Tabla 1.

Tabla 1 Codificación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en el Clasificador de Bienes y Servicios

Código	Familia	Clase
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros
		Transporte de pasajeros por carretera

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

La verificación de los códigos antes relacionados se realizará con la información consignada en el Certificado de Inscripción de Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, teniendo en cuenta lo reportado hasta el tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

C. Lugar de prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros

El servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros está disponible en las Regiones de Cobertura indicadas en la Tabla 2.

Tabla 2. Regiones para la prestación del servicio

Nº de Región	Región de Cobertura
1	Santa Marta , Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas
	Riohacha , Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha.
	Valledupar , Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguaní, Gamarra, Astrea, Curumani, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque
2	Barranquilla , Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Vareja, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacurí, Manatí, Píojo, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitio nuevo, Remolino, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranoa, Mompós, Simití, Santa Ana.
	Cartagena , Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto, María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolívar, Plato, Morales.
	Sincelejo , Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sumpués, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Toluviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purisma, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majagual
	Montería , Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Lórica, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdoba, Arboletes, Valencia



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	16 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Nº de Región	Región de Cobertura
3	Medellín , Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Riognegro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolívar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Cauca, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necoclí, Urrao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrío, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Támesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Capurganá.
4	Manizales , Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaíso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría Pereira , Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbria, Guarató. Armenia (Quindío) , Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío.
5	Cali , Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Viges, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca). Popayán , El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).
6	Pasto , Ipiales, Pupiales, Aldana, Contadero, Gualmatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagui, Sandona, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño), Carlosama, Cumbad, Mataceca, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sandoná, Guaitarilla, Taminango, El Charco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy, Guachucal, San Miguel (Nariño), Chiles.
7	Ibagué , Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérida, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima, Fresno, Líbano, Anzoategui, Armero Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casabianca, Falan, Herveo, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa. Neiva , Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia. Florencia (Caquetá) , la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán. Mocoa , Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Valle del Guamuez, Orito.
8	Tunja , Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumequé, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá). Yopal , Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	17 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Nº de Región	Región de Cobertura
9	Bucaramanga , Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín. Cúcuta , Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santander), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácuta, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.
10	Villavicencio , Acacías, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upía, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama San José del Guaviare , El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).
11	Bogotá D.C. , Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Cáquezá, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundinamarca) Bituima (Cundinamarca) Cachipay (Cundinamarca) Caparrapi (Cundinamarca) Carmen de Carupa (Cundinamarca) Chaguani (Cundinamarca) El Peñon (Cundinamarca) Fosca (Cundinamarca) Fugene (Cundinamarca) Gachala (Cundinamarca) Gama (Cundinamarca) Guacheta (Cundinamarca) Guataqui (Cundinamarca) Guayabal Psiquima (Cundinamarca) Gutierrez (Cundinamarca) Junin (Cundinamarca) La Peña (Cundinamarca) Lenguaque (Cundinamarca) Manta (Cundinamarca) Nariño (Cundinamarca) Nilo (Cundinamarca) Nimaima (Cundinamarca) Pandi (Cundinamarca) Paratebueno (Cundinamarca) Puerto Salgar (Cundinamarca) Quebrada Negra (Cundinamarca) Quetame (Cundinamarca) Quipile (Cundinamarca) Ricaurte (Cundinamarca) San Cayetano (Cundinamarca) San Francisco (Cundinamarca) Silvania (Cundinamarca) Suimijaca (Cundinamarca) Supata (Cundinamarca) Tena (Cundinamarca) Tibirita (Cundinamarca) Topaipi (Cundinamarca) Ubala (Cundinamarca) U ne (Cundinamarca) Venecia (Cundinamarca) Vergara (Cundinamarca) Viani (Cundinamarca) Villagomez (Cundinamarca) Yacopi (Cundinamarca) Medina (Cundinamarca)
12	San Andrés , Providencia y Santa Catalina.
13	Leticia , Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera.
14	Quibdó , Bahía Solano, Riosucio, Istmina, Tadó, Nuquí, Condoto, Unguía, Acandí
15	Arauca , Tame.
16	Puerto Carreño , Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo.
17	Mitú .
18	Puerto Inírida .
19	NIVEL NACIONAL

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El Proponente deberá tener cuenta que para presentar Oferta para la Región 19 es porque su servicio lo puede prestar en todas las 18 regiones establecidas en la Tabla 2 en alguno o en todos los segmentos.

Para el Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente estableció que los Proponentes pueden presentarse a cualquiera de las regiones de la Tabla 2, y éstas regiones harán parte para cada uno de los segmentos adjudicados: (i) empresarial, (ii) escolar, (iii) turístico, (iv) hospitalario y (v) grupo específico de usuarios y deberán cotizar por cada Criterio definido en la Tabla 3.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	18 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Tabla 3 Segmentos y Criterios

Segmentos	Criterios
<ul style="list-style-type: none"> - Escolar - Empresarial - Turístico - Salud - Grupo Específico de usuarios 	Tipo de Vehículo
	Kilómetro
	Hora
	Zona Urbana
	Zona Rural
	Vía Pavimentada
	Vía no Pavimentada
	Nivel 2
	Zona de difícil acceso por Kilómetro
	Zona de difícil acceso por Hora
	Tarifa adicional por hora nocturna
	Tarifa adicional hora en día dominical o festivo
	Tarifa adicional hora de espera
	Tarifa adicional pernoctada

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Lo anterior, teniendo en cuenta el estudio de mercado, donde al ser un servicio con necesidad a nivel nacional, no todos los Proveedores pueden contar con la capacidad transportadora para prestar el servicio en cada departamento, ciudad o municipio del país, es por esto que Colombia Compra Eficiente decidió que los Proveedores podrán ser adjudicados por región de cobertura, por segmento, y por nivel de servicio, así se podrá también tener un mayor control para el cumplimiento del servicio y mayor competencia entre los Proveedores del país.

Los Proponentes que presenten oferta para cualquier segmento, deberá cotizar así mismo los criterios de la zona de difícil acceso, en los criterios de (i) precio por kilómetro, y (ii) precio por hora y por los criterios de tarifas adicionales.

D. Especificaciones Técnicas del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros

1. Especificaciones transversales para todos los segmentos:

El Proponente se obliga con las entidades a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 1** del presente documento, en los términos y condiciones establecidos. El Proponente deberá comprometerse con el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Anexo 1 por medio del **Formato 9**.

Por otro lado, Colombia Compra Eficiente consideró segmentar el Acuerdo Marco en tres (3) grupos de vehículos (A, B Y C) para lo cual, el Proponente deberá cumplir con las característica definidas en el **Anexo 1**:

Grupo A (Vehículos de 1 a 10 pasajeros)

- Automóviles
- Camionetas

Página 18 de 71



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	19 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

- Camperos
- Vans

Grupo B (Vehículos de 11 a 19 pasajeros)

- Microbuses

Grupo C (Vehículos de más de 20 pasajeros)

- Buses
- Busetas

Adicionalmente el Proponente se obligará y deberá presentar lo siguiente:

- El Proponente debe adjuntar la Resolución de Habilitación vigente en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedida por el Ministerio de Transporte.
- El Proponente debe adjuntar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para todos los vehículos que integren su capacidad transportadora, con los amparos y montos exigidos en el artículo 2.2.1.6.5.1. del Decreto 1079 de 2015.
- El Proponente deberá adjuntar el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora.

2. Plan ambiental:

El proponente debe contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad Compradora que contemple por lo menos los siguientes puntos:

- Capacitación y cumplimiento continuo de las políticas y programas establecidos en el sistema de gestión ambiental ISO 14.001
- Cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y de Plan de Mantenimiento para optimizar la flota con el fin de reducir emisiones contaminantes y para supervisar un adecuado manejo de los conductores.
- Alianza con CDAs para manejo responsable de residuos contaminantes.
- Plan de mejora continua de parque automotor, que incluye compra de vehículos híbridos y eléctricos, conversión a gas.
- Uso adecuado de agua y energía en las instalaciones, y capacitaciones de empleados y personas vinculadas a la empresa, para que apliquen en casa y con la familia los hábitos que conserven y proteja el medio ambiente.

El plan ambiental deberá ser elaborado y suscrito por alguno de los siguientes profesionales:

- Ingeniero Ambiental
- Administrador Ambiental
- Ingeniero Sanitario
- Ingeniero Civil con postgrado en áreas ambientales



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	20 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



- Ingeniero HSEQ

Será verificado por el Supervisor designado por la Entidad Compradora que el Plan Ambiental sea entregado en las condiciones establecidas, suscrito por alguno de los profesionales antes mencionados y que sea entregado como mínimo la siguiente información que permita validar la idoneidad del profesional:

- (i) Copia de la cedula de ciudadanía
- (ii) Matrícula o Tarjeta Profesional
- (iii) Certificado de Antecedentes Profesionales no mayor a 60 días
- (iv) Posgrado para el caso del Ingeniero Civil

Colombia Compra Eficiente realizará la validación del plan ambiental suministrado por el proponente en el **Formato 10**.

El Proponente deberá anexar junto con el **Formato 10**, el plan ambiental de acuerdo con los requisitos señalados en el pliego de condiciones

3. Niveles de servicio:

Colombia Compra Eficiente consideró segmentar los niveles de servicios en: (i) Nivel 1 y (ii) Nivel 2. Para el Nivel 1 todos los Proponentes deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Anexo 1, y para el Nivel 2, únicamente los Proponentes que deseen ofrecer este nivel de servicio, deberán contar mínimo con lo siguiente como características técnicas de los vehículos en los segmentos a los que deseen participar:

- Modelos de vehículo que será el último modelo que se encuentre en el mercado. **(El año del modelo del vehículo dependerá del momento de colocación del evento de cotización por parte de la Entidad Compradora)**
- Cojinería en cuero o con altos estándares de calidad
- Wifi (aplica solo para segmento turístico)
- Aire acondicionado
- Plataforma tecnológica para la gestión del servicio

El Proponente deberá diligenciar el Formato 13 de la Oferta Económica indicando el precio por cada Criterio para el Nivel 1, que pertenece a uno de los requisitos habilitantes.

Por otro lado, el Proponente que desee presentar Oferta en el Nivel 2, deberá diligenciar el Formato 11 y adicionalmente deberá diligenciar el precio en las casillas correspondientes del Nivel 2 en el Formato 13 de la Oferta Económica.

NOTA: Tenga en cuenta que el Proponente podrá decidir si desea participar o no para el Nivel 2. No es obligatorio presentar oferta para el Nivel 2

4. Plataforma tecnológica para la gestión del servicio:

Únicamente el Proponente que presente oferta para el Nivel 2, deberá cumplir con los requisitos estipulados del **Anexo 3** indicado para la plataforma tecnológica para la gestión del servicio y deberá diligenciar el **Formato 12** comprometiéndose a cumplir con lo estipulado y aportando lo indicado en el Formato.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	21 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

E. Condiciones de prestación del transporte terrestre automotor especial de pasajeros

Para dar inicio con la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros, la entidad compradora deberá suscribir un acta de inicio con el Proveedor donde se establecerán los siguientes aspectos:

- (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra;
- (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios;
- (iii) El número de las personas que tomarán el servicio,
- (iv) El Proponente deberá presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la región(es). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015 y en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 431 de 2017
- (v) El Proponente, deberá presentar la capacidad transportadora que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra, la cual deberá acreditar la propiedad de al menos el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional de conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.6.7.1 del Decreto 431 de 2017. En caso de unión temporal o consorcio cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito y
- (vi) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren

V. Requisitos habilitantes

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción en el RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, Colombia Compra Eficiente evaluará la propuesta prescindiendo de la información que haya sido actualizada o incluida y que no haya adquirido firmeza a la fecha del cierre para la recepción de ofertas.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Circular Externa Única, el RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. No obstante, el artículo 2 del Decreto 434 de 2020, amplió el plazo para presentar la información para renovar el registro único de proponentes a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de julio 2020, por lo que, para todos los efectos, Colombia Compra Eficiente validará el cumplimiento de este requisito en cualquiera de las fechas anteriormente descritas.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en los términos anteriormente establecidos. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	22 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–.

A. Capacidad jurídica

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social les permita la adquisición del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el Proponente es plural cada uno de sus integrantes debe contar con la autorización para operar en el sector.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el Formato 3.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, en un mismo Segmento y Región Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, **rechazando** las demás. La misma regla se aplica a: (i) los integrantes de un mismo grupo económico o grupo empresarial; (ii) Proponentes que sean subcontratistas de Otros Proponentes, de un integrante del Proponente Plural o de un integrante del grupo económico o grupo empresarial y; (iii) los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia de un grupo económico o grupo empresarial.

El proponente deberá anexar en su propuesta la documentación que acredite la capacidad jurídica conforme se enuncia a continuación:

1. Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1

El proponente deberá allegar la Carta de Presentación de la Propuesta – **Formato 1**, debidamente diligenciado y suscrita por el Representante Legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Acuerdo, así como el origen lícito de los documentos y recursos para ejecución del Acuerdo y Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicatario del mismo.

Igualmente, manifiesta su aceptación y conformidad con los documentos del proceso.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	23 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



2. Presentación a través de Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Acuerdo.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

3. Compromiso Anticorrupción

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el Compromiso Anticorrupción en los términos establecidos en los términos establecidos en el literal C del Pliego de Condiciones.

4. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- (i) **Fecha de expedición:** deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuestas. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la fecha de cierre inicial.
- (ii) **Vigencia:** el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- (iii) **Objeto Social:** el objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, como lo son: (a) las condiciones para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros; y (iii) las condiciones para el pago del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por parte de las Entidades Compradoras
- (iv) En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Acuerdo Marco.

Página 23 de 71



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	24 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

- (v) **Representante Legal y Facultades para Contratar:** Debe estar facultado para comprometer al proponente en especial para celebrar contratos sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Acuerdo Marco. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
- (vi) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha facultad o la correspondiente autorización

5. Cédula de Ciudadanía – Proponente Persona Natural o jurídica

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Si el proponente es una persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal facultado para suscribir la propuesta

6. Certificación de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción en el RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, Colombia Compra Eficiente evaluará la propuesta prescindiendo de la información que haya sido actualizada o incluida y que no haya adquirido firmeza a la fecha del cierre para la recepción de ofertas.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial.

Respecto de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por Colombia Compra Eficiente y a través del **Formato 3**.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	25 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

7. Consorcios o Uniones Temporales

El Proponente plural deberá presentar el **Formato 4** o **Formato 5**, donde conste la voluntad de conformar Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

- (i) Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente.
- (ii) Identificación de los integrantes.
- (iii) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- (iv) El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- (v) Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- (vi) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- (vii) La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio.

8. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

- (i) Tomador y NIT.
- (ii) Beneficiario y NIT
Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
NIT: 900.514.813-2
- (iii) Vigencia 90 días calendario.
- (iv) Número del proceso de selección y objeto.

Objeto: Establecer: (a) las condiciones para la contratación de servicio de transporte especial de pasajeros al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de transporte especial de pasajeros; y (iii) las condiciones para el pago del servicio de transporte especial de pasajeros por parte de las Entidades Compradoras.

- (v) Suficiencia y monto amparado.
- (vi) Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

9. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **Formato 6**, firmado por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Página 25 de 71



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	26 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo Formato requerido.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

10. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales)

La Persona Natural Proponente, deberá diligenciar el **Formato 7**, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

11. Verificación de la Condición de MIPYME (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

12. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

13. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	27 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

14. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

- En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.
- Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Acuerdo Marco y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el **Formato 1 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

B. Experiencia

El Proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios identificados con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados, conforme se indica en la siguiente tabla:





Tabla 4 Experiencia requerida

Región	Segmento	Código	Experiencia en SMMLV
1	Escolar	78111800	1320
	Turístico	78111800	1320
	Empresarial	78111800	1320
	Salud	78111800	1320
	Grupo específico de usuarios	78111800	1320
2	Escolar	78111800	1320
	Turístico	78111800	1320
	Empresarial	78111800	1320
	Salud	78111800	1320
	Grupo específico de usuarios	78111800	1320
3	Escolar	78111800	1320
	Turístico	78111800	1320
	Empresarial	78111800	1320
	Salud	78111800	1320
	Grupo específico de usuarios	78111800	1320
4	Escolar	78111800	1320
	Turístico	78111800	1320
	Empresarial	78111800	1320
	Salud	78111800	1320
	Grupo específico de usuarios	78111800	1320
5	Escolar	78111800	1320
	Turístico	78111800	1320
	Empresarial	78111800	1320
	Salud	78111800	1320
	Grupo específico de usuarios	78111800	1320
6	Escolar	78111800	1320
	Turístico	78111800	1320
	Empresarial	78111800	1320
	Salud	78111800	1320
	Grupo específico de usuarios	78111800	1320
7	Escolar	78111800	1320
	Turístico	78111800	1320
	Empresarial	78111800	1320
	Salud	78111800	1320
	Grupo específico de usuarios	78111800	1320
8	Escolar	78111800	1320
	Turístico	78111800	1320
	Empresarial	78111800	1320
	Salud	78111800	1320
	Grupo específico de usuarios	78111800	1320
9	Escolar	78111800	1320
	Turístico	78111800	1320
	Empresarial	78111800	1320
	Salud	78111800	1320
	Grupo específico de usuarios	78111800	1320
10	Escolar	78111800	1320
	Turístico	78111800	1320
	Empresarial	78111800	1320
	Salud	78111800	1320
	Grupo específico de usuarios	78111800	1320
11	Escolar	78111800	3770
	Turístico	78111800	3770
	Empresarial	78111800	3770
	Salud	78111800	3770
	Grupo específico de usuarios	78111800	3770
12	Escolar	78111800	808

Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	29 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Región	Segmento	Código	Experiencia en SMMLV
	Turístico	78111800	808
	Empresarial	78111800	808
	Salud	78111800	808
	Grupo específico de usuarios	78111800	808
13	Escolar	78111800	808
	Turístico	78111800	808
	Empresarial	78111800	808
	Salud	78111800	808
14	Grupo específico de usuarios	78111800	808
	Escolar	78111800	808
	Turístico	78111800	808
	Empresarial	78111800	808
15	Salud	78111800	808
	Grupo específico de usuarios	78111800	808
	Escolar	78111800	808
	Turístico	78111800	808
16	Empresarial	78111800	808
	Salud	78111800	808
	Grupo específico de usuarios	78111800	808
	Escolar	78111800	808
17	Turístico	78111800	808
	Empresarial	78111800	808
	Salud	78111800	808
	Grupo específico de usuarios	78111800	808
18	Escolar	78111800	808
	Turístico	78111800	808
	Empresarial	78111800	808
	Salud	78111800	808
19 Nivel nacional	Todos los segmentos y regiones	78111800	70.000

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El Proponente que presente oferta para la región 19, es decir para cobertura nivel nacional en alguno o en todos los segmentos para cada una de las Regiones debe acreditar la suma total de 70.000 SMMLV hasta con 25 contratos inscritos en el RUP del código 78111800 conforme a la Tabla 4

Si por el contrario, el Proponente no desea presentar su Oferta a nivel nacional, sino a una (1) o hasta 17 regiones deberá acreditar la suma total para cada una de las regiones y segmentos al que desea presentarse hasta con 15 contratos inscritos en el RUP del código 78111800.

Si el Proponente es plural, el requisito habilitante de experiencia debe ser acreditado por la suma de la experiencia de los miembros del Proponente plural, contenida en hasta cinco (25) contratos si se presenta a la región 19 (Nivel Nacional), de lo contrario si se presenta en menos de 17 regiones a alguno o a la totalidad de los Segmentos deberá acreditar la experiencia en hasta (15) contratos inscritos en el RUP del código 78111800.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	30 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Un mismo contrato puede considerarse para verificar la experiencia en varios Regiones y Segmentos, siempre que el monto en SMMLV sea mayor al requisito para acreditar la experiencia en alguno de estos Segmentos, es decir, Colombia Compra Eficiente podrá usar el residuo de cada contrato para acreditar la experiencia en los demás Segmentos y Regiones a los que presente Oferta.

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato 8. Formato para validar experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

Cuando se trate de contratos ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso.

C. Capacidad financiera

Dado que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera de acuerdo con la información financiera de EMIS. Las estadísticas descriptivas pueden consultarse en el Estudio de Mercado :

Tabla 5 Indicadores de Capacidad Financiera

Región/Segmento	Indicador	Índice requerido
Todos	Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,91
Todos	Índice de endeudamiento	Máximo 0,70
Todos	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente

Los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan **HABILITADOS** respecto al indicador de cobertura de intereses.

Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan **HABILITADOS** respecto del índice de liquidez.

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción uno (1) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente².

En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal o consorcio).

2 http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	31 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

D. Capacidad organizacional

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proponentes tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional:

Tabla 6 Indicadores Capacidad Organizacional

Región/Segmento	Indicador	Índice requerido
Todos	Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0,01
Todos	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,01

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

Para el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no es posible calcular el indicador de Utilidad operacional sobre el patrimonio, caso en el cual el Proponente **no cumpliría** con dicho indicador.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal o consorcio).

VI. Requisito mínimo técnico

El Proponente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas para el servicio Transporte Terrestre Automotor Especial contenidas en la sección 4 - D. Las especificaciones mínimas técnicas están definidas en los anexos 1, 2 y 3

VII. Criterios de evaluación de las Ofertas

Colombia Compra Eficiente evalúa las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de la sección V, y que cumplan con las especificaciones técnicas que hace referencia la sección D

Colombia Compra Eficiente -califica el factor económico, el factor técnico, el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003 y la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad prevista en el Decreto 392 de 2018 de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

Tabla 7. Puntaje por criterio de evaluación

Nº	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Factor económico	45
2	Factor técnico adicional	44
3	Puntaje para estimular la industria nacional	10
4	Trabajadores con discapacidad	1
Total puntos		100

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	32 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



A. Factor económico

El factor económico de cada una de las Regiones y Segmentos a los cuales el Proponente presente una Oferta recibe hasta 45 puntos. Para obtenerlo, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Para la determinación del método de evaluación del factor económico Colombia Compra Eficiente tomará los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el tercer día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera³ de Colombia o la fuente de información que la sustituya. El método se escogerá de acuerdo con los rangos establecidos en la Tabla 8.

En el cálculo del precio, el Proponente debe tener en cuenta el costo por: (i) kilómetro en zona urbana - vía pavimentada, (ii) kilómetro en zona urbana - vía no pavimentada, (iii) kilómetro en zona rural - vía pavimentada, (iv) kilómetro en zona rural - vía no pavimentada, (v) hora en zona urbana - vía pavimentada, (vi) hora en zona urbana - no vía pavimentada, (vii) hora en zona rural - vía pavimentada, (viii) hora en zona rural - no vía pavimentada y (ix) zona de difícil acceso para zona rural y urbana

En caso de que el Proponente presente precios con decimales, Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios de la Oferta al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y número con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

El precio ofrecido por cada segmento y criterio del servicio debe ser mayor a cero (0). Si el precio ofrecido por alguno de los Proponentes es cero (0), Colombia Compra Eficiente no evaluará la Oferta de dicho Proponente para esa Región y Segmento.

Tabla 8. Métodos para la evaluación del factor económico

No.	Rango	Método
1	De 00 a 32	Mediana
2	De 33 a 66	Media aritmética alta
3	De 67 a 99	Mediana con límites

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Tabla 9. Puntaje económico máximo

Región	Segmento	Criterio	Puntaje económico
1 a la 18	<ul style="list-style-type: none"> - Escolar - Empresarial - Turístico - Salud - Grupo Específico de usuarios 	Precio por kilómetro en zona urbana - vía pavimentada	1
		Precio por kilómetro en zona urbana - vía no pavimentada	1
		Precio por kilómetro en zona rural - vía pavimentada	1
		Precio por kilómetro en zona rural - vía no pavimentada	1
		Precio por hora en zona urbana - vía pavimentada	1
		Precio por hora en zona urbana - no vía pavimentada	1

³ <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	33 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Región	Segmento	Criterio	Puntaje económico
		Precio por hora en zona rural - vía pavimentada	1
		Precio por hora en zona rural - no vía pavimentada	1
		Nivel 2 (OPCIONAL)	1
		Precio por zona de difícil acceso por kilómetro	1
		Precio por zona de difícil acceso por hora	1
		Tarifa adicional hora nocturna	1
		Tarifa adicional hora en día dominical o festivo	1
		Tarifa adicional hora de espera	1
		Tarifa adicional pernoctada	1
Puntaje máximo			45 (que resulta de la fórmula para el valor PP_{max})

Colombia Compra Eficiente aclara que, el Proponente que no diligencie el precio en algún criterio de la Oferta Económica será rechazada su oferta en el segmento al que le faltó diligenciar el precio del criterio(s).

El puntaje económico corresponde a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios reflejados en la Tabla 9: (i) Precio por kilómetro en zona urbana - vía pavimentada, (ii) Precio por kilómetro en zona urbana - vía no pavimentada, (iii) Precio por kilómetro en zona rural - vía pavimentada, (iv) Precio por kilómetro en zona rural - vía no pavimentada, (v) Precio por hora en zona urbana - vía pavimentada, (vi) Precio por hora en zona urbana - no vía pavimentada, (vii) Precio por hora en zona rural - vía pavimentada, (viii) Precio por hora en zona rural - no vía pavimentada, (ix) precio por zona de difícil acceso por kilómetro, (x) precio por zona de difícil acceso por hora, (xi) Tarifa adicional hora nocturna, (xii) Tarifa adicional hora en día dominical o festivo (xiii) Tarifa adicional hora de espera y (xiv) Tarifa adicional pernoctada.

1. Mediana

Los Proponentes deben indicar en su Oferta, el precio del servicio para cada Segmento, Región y Criterio definidos en la Tabla 3. El valor de la mediana de cada Criterio por Segmento y Región es calculado teniendo en cuenta la mediana de los precios ofrecidos por el Proponente habilitado y no rechazado para cada Criterio y porcentaje de ponderación definido en la Tabla 9. Colombia Compra Eficiente otorga 45 puntos a la Oferta del Proponente habilitado y no rechazado con el precio ofrecido por cada Criterio por Segmento y Región igual a la mediana: MV_e

Nota: Colombia Compra Eficiente utiliza la mediana que hace referencia al valor que se encuentra en la posición central en un conjunto de datos ordenados de menor a mayor; estos datos serán los precios de cada Criterio por Segmento y Región de las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	34 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados con el precio por cada Criterio diferente a la mediana, reciben el puntaje que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$PEV_i = P * 18 * \frac{\min(|MV_e - PV_1|, |MV_e - PV_2|, \dots, |MV_e - PV_n|)}{|MV_e - PV_i|}$$

Donde:

- PEV_i : Es el puntaje económico obtenido por el Proponente habilitado y no rechazado i por el valor ofrecido para cada Criterio por Segmento y Región.
- P : Es el multiplicador para la ponderación por cada Criterio por Segmento y Región definido en la Tabla 9.
- MV_e : Es la mediana del precio de cada Criterio por Segmento y Región de las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados.
- PV_i : Es el precio de cada Criterio por Segmento y Región del Proponente habilitado y no rechazado i diferente a la mediana MV_e . El precio ofrecido debe ser mayor a cero (0).

Finalmente, Colombia Compra Eficiente aplicará la siguiente fórmula para calcular el puntaje total del factor económico de cada Proponente:

$$PPmax = \frac{\sum_{i=1}^n PEV_i}{\sum_{j=1}^n P_j} * 45$$

Donde:

- $PPmax$: Es el puntaje total del factor económico de cada Proponente.
- PEV_i : Es el puntaje económico total obtenido por el Proponente habilitado y no rechazado i por el valor ofrecido para cada Criterio por Segmento y Región de acuerdo con el porcentaje ponderación para el Criterio por Segmento y Región definido en la Tabla 9
- P_j : Es el multiplicador para la ponderación por cada Criterio j por Segmento y Región definido en la Tabla 9 para el que el proponente presenta la oferta, que resulta de sumar los puntos de todos los elementos para los que presenta oferta.

2. Media aritmética alta

Los Proponentes deben indicar en su Oferta, el precio de cada Criterio por Segmento y Región indicados en la Tabla 3

La media aritmética alta consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total de la Oferta del Proponente habilitado y no rechazado más alta y el promedio aritmético de las Ofertas habilitadas y no rechazadas, y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Colombia Compra Eficiente calcula el valor de la media aritmética alta así:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

- X_A : Es la media aritmética alta del precio de cada Criterio por Segmento y Región o de las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados.

Página 34 de 71



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	35 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



V_{max} : Es el valor de la Oferta más alta de los Proponentes habilitados y no rechazados del precio de cada Criterio por Segmento y Región.

$\bar{X}$: Es el promedio aritmético de las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados del precio de cada Criterio por Segmento y Región.

Una vez obtenida la media aritmética alta, Colombia Compra Eficiente procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPvi = \begin{cases} P * 20 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores } Vi \text{ menores o iguales a } X_A \\ P * 20 * \left(1 - \left(\frac{|X_A - V_i|}{V_i}\right)\right) & \text{para valores } Vi \text{ mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

$PPvi$: Es el puntaje que obtiene cada Criterio por Segmento y Región

P : Es el porcentaje de ponderación por cada Criterio por Segmento y Región

X_A : Es la media aritmética alta del precio de cada Criterio por Segmento y Región de las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados.

V_i : Es el valor de cada una de las Ofertas i de los Proponentes habilitados y no rechazados del precio de cada Criterio por Segmento y Región.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Finalmente, Colombia Compra Eficiente aplicará la siguiente fórmula para calcular el puntaje total del factor económico de cada Proponente:

$$PPmax = \frac{\sum_{i=1}^n PPvi}{\sum_{j=1}^n P_j} * 45$$

Donde:

$PPmax$: Es el puntaje total del factor económico de cada Proponente.

$PPvi$: Es el puntaje económico total obtenido por el Proponente habilitado y no rechazado i por el valor ofrecido para cada Criterio por Segmento y Región de acuerdo con el porcentaje ponderación para el Criterio por Segmento y Región definido en la Tabla 9

P_j : Es el multiplicador para la ponderación por cada Criterio j por Segmento y Región definido en la Tabla 9 para el que el proponente presenta la oferta, que resulta de sumar los puntos de todos los elementos para los que presenta oferta.

3. Mediana con límites

Los Proponentes deben indicar en su Oferta, el precio de cada Criterio por Segmento y Región. El valor de la mediana de cada Criterio por Segmento y Región es calculado teniendo en cuenta la mediana de los precios ofrecidos por el Proponente habilitado y no rechazado para cada Criterio por Segmento y Región y porcentaje de ponderación para cada Criterio definido en Tabla 9

Página 35 de 71



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	36 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Colombia Compra Eficiente otorga 45 puntos a la Oferta del Proponente habilitado y no rechazado con el precio ofrecido por cada Criterio por Segmento y Región igual a la mediana: MV_e

Nota: Colombia Compra Eficiente utiliza la mediana que hace referencia al valor que se encuentra en la posición central en un conjunto de datos ordenados de menor a mayor; estos datos serán los precios de cada Criterio por Segmento y Región de las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados.

La Oferta económica de cada Criterio por Segmento y Región que se encuentre dentro de los siguientes rangos de precios obtendrá el puntaje resultado de aplicar la fórmula para otorgar el puntaje Proponentes habilitados y no rechazados con el precio por cada Criterio por Segmento y Región diferente a la mediana.

$$MV_e - \frac{MV_e}{2} \leq \text{Oferta económica de cada Criterio} \leq MV_e + \frac{MV_e}{2}$$

Las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados con el precio por cada Criterio por Segmento y Región diferente a la mediana, reciben el puntaje que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$PEV_i = P * 18 * \frac{\min(|MV_e - PV_1|, |MV_e - PV_2|, \dots, |MV_e - PV_n|)}{|MV_e - PV_i|}$$

Donde:

PEV_i : Es el puntaje económico obtenido por el Proponente habilitado y no rechazado i por el valor ofrecido para cada Criterio por Segmento y Región.

P : Es el porcentaje de ponderación por cada Criterio por Segmento y Región definido en la Tabla 9

MV_e : Es la mediana del precio de cada Criterio por Segmento y Región de las Ofertas de los Proponentes habilitados y no rechazados.

PV_i : Es el precio de cada Criterio por Segmento y Región del Proponente habilitado y no rechazado i diferente a la mediana MV_e . El precio ofrecido debe ser mayor a cero (0).

la Oferta del Proponente que se encuentre por fuera del rango establecido obtendrá cero (0) puntos en el factor económico. Es decir:

- La Oferta económica de cada Criterio por Segmento y Región que se encuentre dentro de los siguientes rangos de precios obtendrá un puntaje de cero (0):

- Oferta económica de cada Criterio $< MV_e - \frac{MV_e}{2}$
- Oferta económica de cada Criterio $> MV_e + \frac{MV_e}{2}$

Finalmente, Colombia Compra Eficiente aplicará la siguiente fórmula para calcular el puntaje total del factor económico de cada Proponente:

$$PPmax = \frac{\sum_{i=1}^n PEV_i}{\sum_{j=1}^n P_j} * 45$$

Donde:



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	37 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



- PP_{max} : Es el puntaje total del factor económico de cada Proponente.
- PEV_i : Es el puntaje económico total obtenido por el Proponente habilitado y no rechazado i por el valor ofrecido para cada Criterio por Segmento y Región de acuerdo con el porcentaje ponderación para el cada Criterio definido en la Tabla 9
- P_j : Es el multiplicador para la ponderación por cada Criterio j por Segmento y Región definido en la Tabla 9 para el que el proponente presenta la oferta, que resulta de sumar los puntos de todos los elementos para los que presenta oferta.

B. Factor técnico

Como factor técnico para el proceso de selección que se derive del presente documento, se requiere que los Proponentes cumplan con el Factor Técnico que se detalle en esta sección:

Tabla 10 Factor técnico adicional

Factor técnico	Puntaje
Contratación mujeres cabeza de familia	10
Mujeres vinculadas como conductoras	10
Vehículos eléctricos y/o eléctrico VEA (híbridos eléctrico-gasolina)	14
Disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales	10
Total	44

1. Contratación de mujeres cabeza de familia

Colombia Compra Eficiente otorgará máximo (10) puntos en las Regiones y Segmentos a los que se presente el Proponente y donde éste manifieste en su Oferta que cierto porcentaje del personal total de la empresa transportadora bien sea vinculadas en planta o mediante contrato de prestación de servicios, está compuesto por mujeres cabeza de familia y desempeñará cualquiera de las actividades administrativas, operacionales, o en el caso del segmento escolar, como monitoras o supervisoras. Los puntos serán obtenidos de la siguiente manera según el porcentaje que cada Proponente desee manifestar en su Oferta:

Tabla 11 Distribución del puntaje de mujeres cabeza de familia

% contratado para mujeres cabeza de familia	Puntaje
1% a 3%	3
4% a 7%	6
8% o más	10

En caso de que el porcentaje de la contratación de mujeres cabeza de familia arroje un número con decimales, Colombia Compra Eficiente aproximará todos las cantidades del porcentaje al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y número con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior

El Proveedor deberá mantener durante la ejecución del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras, dicho porcentaje de mujeres cabeza de familia contratadas. El Proponente deberá adjuntar a su Oferta el soporte de pago de parafiscales detallado, y una declaración extrajudicial realizada por la trabajadora en la cual declare de manera juramentada que es mujer cabeza de familia. Para el caso de las contratistas de prestación de servicio, deberá aportar la correspondiente planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social de cada trabajadora. Del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	38 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



El Proponente deberá diligenciar el Formato 15 seleccionando la palabra “SI” en la casilla llamada “SI/NO” para adquirir el puntaje por contratación de mujeres cabeza de familia, en caso contrario deberá seleccionar la palabra “NO”.

Adicionalmente, deberá adjuntar el Formato 15 firmado por el representante legal y el certificado de pago de parafiscales detallado en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la sumatoria de las mujeres cabeza de familia de cada uno de los integrantes de la figura asociativa, para así poder analizar la cantidad total solicitada.

Compra Eficiente verificará en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco la cantidad de personal contratado y el porcentaje de mujeres cabeza de familia que hace parte de este.

2. Mujeres vinculadas como conductoras

Colombia Compra Eficiente otorgará máximo (10) puntos al Proponente que manifieste en su Oferta que una cantidad del personal total que desempeñará la actividad de conductor en su planta de personal o vinculación mediante contrato de prestación de servicios sean mujeres. Los puntos serán distribuidos así, según la cantidad que cada Proponente desee presentar en su Oferta:

Tabla 12 Puntaje de distribución para mujeres vinculadas como conductoras

Cantidad de mujeres contratadas como conductoras	Puntaje
1 a 5	3
6 a 9	6
10 o más	10

El Proveedor deberá mantener durante la ejecución del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras, dicho porcentaje de mujeres contratadas. El Proponente deberá adjuntar a su Oferta el soporte de pago de parafiscales detallado, y una declaración extrajudicial realizada por la trabajadora en la cual declare de manera juramentada que es mujer y realiza las actividades de conductor. Para el caso de las contratistas de prestación de servicio, deberá aportar la correspondiente planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social de cada trabajadora. Del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.

El Proponente deberá diligenciar el Formato 16 seleccionando la palabra “SI” en la casilla llamada “SI/NO” para adquirir el puntaje por contratación de mujeres vinculadas como conductoras, en caso contrario deberá seleccionar la palabra “NO”. Adicionalmente, deberá adjuntar el Formato 16 firmado por el representante legal y el certificado de pago de parafiscales detallado en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la sumatoria de las mujeres conductoras de cada uno de los integrantes de la figura asociativa, para así poder analizar la cantidad total solicitada.

Compra Eficiente verificará en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco la cantidad de personal contratado y la cantidad de mujeres que hace parte de dicha actividad.

3. Vehículos eléctricos y/o eléctrico VEA (híbridos eléctrico-gasolina)

Colombia Compra Eficiente otorgará máximo (14) puntos al Proponente que manifieste en su Oferta la inclusión de vehículos eléctricos y/o eléctrico VEA (híbridos eléctrico-gasolina). Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

Tipo de vehículo	Cantidad de vehículos	Puntaje
Eléctrico	1 a 3 vehículos	4

Página 38 de 71



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	39 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Tipo de vehículo	Cantidad de vehículos	Puntaje
	4 a 7 vehículos	10
	7 a 10 vehículos	14
	1 a 3 vehículos	4
Híbrido-gas natural (GNV)- diésel o gasolina	4 a 7 vehículos	10
	7 a 10 vehículos	14
	1 a 3 vehículos	4
Tecnología VEAE (Híbrida eléctrico - gasolina)	4 a 7 vehículos	10
	7 a 10 vehículos	14
	1 a 3 vehículos	4

Con lo anterior, el Proponente deberá garantizar que las cantidades de vehículos presentadas en su oferta operen vehículos con las siguientes condiciones: (i) híbrido- gas natural (GNV)-diésel o gasolina y (ii) con tecnología eléctrica y/o eléctrico VEAE (híbrida eléctrico-gasolina)

El Proponente deberá diligenciar el Formato 17 seleccionando la palabra “SI” en la casilla llamada “SI/NO” y la cantidad de vehículos que desea incluir para adquirir el puntaje por la inclusión de vehículos eléctricos y/o eléctrico VEAE (híbridos eléctrico-gasolina), en caso contrario deberá seleccionar la palabra “NO”.

Adicionalmente, el Proponente deberá adjuntar la tarjeta de operación de cada uno de los vehículos que pretende acreditar, además Colombia Compra Eficiente realizará la verificación en el RUNT con el fin de que pueda comprobar si cumplen con lo solicitado.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la sumatoria de los vehículos de cada uno de los integrantes de la figura asociativa, para así poder analizar la cantidad total solicitada.

El Proponente deberá mantener los vehículos que fueron incluidos en la Operación Secundaria.

4. Disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales

Colombia Compra Eficiente otorgará (10) puntos al Proponente que manifieste en su Oferta que asegure la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales

El Proponente deberá diligenciar el Formato 21 seleccionando la palabra “SI” en la casilla llamada “SI/NO” para adquirir el puntaje por la disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales, en caso contrario deberá seleccionar la palabra “NO”.

El Proponente de ser adjudicatario, entregará las correspondientes actas o certificados de movilización, disposición o aprovechamiento a las Entidades que así lo requieran por Orden de Compra.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	40 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

C. Puntaje para estimular la industria nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación, Colombia Compra Eficiente asignará el puntaje de acuerdo con las siguientes consideraciones:

De conformidad con la Ley 816 de 2003, los Proponentes habilitados y no rechazados reciben el puntaje de apoyo a la industria nacional; (i) Servicio Nacional o con trato nacional o por (ii) incorporación de servicios colombianos. Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional e (ii) Incorporación de Servicios Colombianos.

Los puntajes para estimular la industria nacional están en la Tabla 13.

Tabla 13. Puntaje para estimular a la industria nacional

Criterios de evaluación	Puntaje
Servicio Nacional o con trato nacional	10
Incorporación de servicios colombianos	5
Puntaje máximo para estimular a la industria nacional	10

1) Servicio Nacional o con trato nacional

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente asignará diez (10) puntos a la Oferta (i) de servicios nacionales; o (ii) con trato nacional. El Proponente deberá diligenciar el Formato 18 si desea obtener el puntaje.

- Para otorgar el puntaje por el literal (i) anterior, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.
- Para obtener el puntaje por el literal (ii) anterior, los servicios deberán ser originarios de los Estados mencionados en la sección IX.

Nota: Tenga en cuenta que la ausencia de alguno de los requisitos para acreditar este Factor Ponderable, por su misma condición que asigna puntaje **no es susceptible de subsanación**.

2) Puntaje por incorporación de servicios colombianos

Si el Proponente no ofrece servicio nacional ni con trato nacional, Colombia Compra Eficiente otorgará (5) puntos al Proponente que acredite una certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que cuentan actualmente con una vinculación directa de al menos el 50% de sus empleados son colombianos (vinculados por nómina o prestación de servicios). En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Acuerdo Marco en el Formato 19

Nota: Tenga en cuenta que la ausencia de alguno de los requisitos para acreditar este Factor Ponderable, por su misma condición que asigna puntaje **no es susceptible de subsanación**.

D. Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	41 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas con discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el Formato 20- Vinculación de personas con discapacidad – Puntaje suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

Los supervisores de cada Orden de Compra deben verificar durante la ejecución del contrato que los Proveedores mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta

VIII. Reglas para la presentación de la Oferta

A. Presentación

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta del Anexo 2 en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano durante el término previsto para la Subsanción. Las certificaciones, Fichas Técnicas, documentos técnicos o equivalentes comúnmente utilizados en el sector pueden ser aportados en idioma inglés acompañados de traducción simple. Cualquier documento allegado en otro idioma deberá ser aportado con traducción oficial al castellano.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación CCENEG-028-01-2020 en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación CCENEG-028-01-2020 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

Página 41 de 71



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	42 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **rechazo**.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación CCENEG-028-01-2020 en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección V del pliego de condiciones.

El Proponente debe diligenciar en el apartado – Cuestionario –Oferta económica, de la siguiente manera: (i) indicar en el campo “Oferta económica” el precio de 1 como valor de referencia; y (ii) diligenciar el Formato 13 en Excel que contiene la Oferta económica. Para efectos de la evaluación, Colombia Compra Eficiente sólo tomará los precios diligenciados en el Formato 13.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma de la sección (ix).

Colombia Compra Eficiente informa a los participantes que, en caso de generarse indisponibilidad de la plataforma al momento de presentación de la oferta, se deberá aplicar el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual podrá ser consultado en el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

El correo dispuesto para comunicaciones en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma es: agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación CCENEG-028-01-2020 está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

1. Requisitos habilitantes



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	43 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



El Proponente debe incluir en su Oferta la totalidad de los documentos relacionados en el Capítulo respectivo de Requisitos Habilitantes de este Pliego de Condiciones, los Formatos y documentos soporte que sean requeridos, así como el diligenciamiento del Formulario Electrónico a través de la plataforma del SECOP II.

1.1. Capacidad Jurídica

- Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1
- Presentación a través de Apoderados:
- Compromiso Anticorrupción
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Cédula de Ciudadanía – Proponente Persona Natural
- Certificación de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)
- Consortios o Uniones Temporales
- Garantía de Seriedad de la Propuesta
- Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)
- Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales)
11. Verificación de la Condición de MIPYME (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)
12. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios
13. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia
14. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

1.2. Capacidad técnica

(a) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP. En el Formato 8 el Proponente deberá diligenciar los contratos en los que validan el requisito de experiencia.

1.3. Presentación del requisito mínimo

(a) Especificaciones transversales para todos los segmentos

El Proponente se obliga con las entidades a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 1** del presente documento, en los términos y condiciones establecidos.

Por otro lado, Colombia Compra Eficiente consideró segmentar el Acuerdo Marco en tres (3) grupos de vehículos (A, B Y C) para lo cual, el Proponente deberá cumplir con las característica definidas en el **Anexo 1**.

Grupo A (Vehículos de 1 a 10 pasajeros)

- Automóviles
- Camionetas
- Camperos
- Vans

Grupo B (Vehículos de 11 a 19 pasajeros)

- Microbuses



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	44 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Grupo C (Vehículos de más de 20 pasajeros)

- Buses
- Busetas

Adicionalmente el Proponente se obligará y presentará lo siguiente:

- El Proponente debe adjuntar la Resolución de Habilitación vigente en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedida por el Ministerio de Transporte.
- El Proponente debe adjuntar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para todos los vehículos que integren su capacidad transportadora, con los amparos y montos exigidos en el artículo 2.2.1.6.5.1. del Decreto 1079 de 2015.
- El Proponente deberá adjuntar el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora.

(b) Plan ambiental:

El proponente debe contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad Compradora que contemple por lo menos los siguientes puntos:

- Capacitación y cumplimiento continuo de las políticas y programas establecidos en el sistema de gestión ambiental ISO 14.001
- Cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y de Plan de Mantenimiento para optimizar la flota con el fin de reducir emisiones contaminantes y para supervisar un adecuado manejo de los conductores.
- Alianza con CDAs para manejo responsable de residuos contaminantes.
- Plan de mejora continua de parque automotor, que incluye compra de vehículos híbridos y eléctricos, conversión a gas.
- Uso adecuado de agua y energía en las instalaciones, y capacitaciones de empleados y personas vinculadas a la empresa, para que apliquen en casa y con la familia los hábitos que conserven y proteja el medio ambiente.

El plan ambiental deberá ser elaborado y suscrito por alguno de los siguientes profesionales:

- Ingeniero Ambiental
- Administrador Ambiental
- Ingeniero Sanitario
- Ingeniero Civil con postgrado en áreas ambientales
- Ingeniero HSEQ

Será verificado por el Supervisor designado por la Entidad Compradora que el Plan Ambiental sea entregado en las condiciones establecidas, suscrito por alguno de los profesionales antes mencionados y que sea entregado como mínimo la siguiente información que permita validar la idoneidad del profesional:

- (v) Copia de la cedula de ciudadanía

Página 44 de 71



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	45 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

- (vi) Matrícula o Tarjeta Profesional
- (vii) Certificado de Antecedentes Profesionales no mayor a 60 días
- (viii) Posgrado para el caso del Ingeniero Civil

Colombia Compra Eficiente realizará la validación del plan ambiental suministrado por el proponente en el **Formato 10**.

El Proponente deberá anexar junto con el **Formato 10**, el plan ambiental de acuerdo con los requisitos señalados en el pliego de condiciones

(c) Niveles de servicio:

Colombia Compra Eficiente consideró segmentar los niveles de servicios en: (i) Nivel 1 y (ii) Nivel 2. Para el Nivel 1 todos los Proponentes deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Anexo 1, y para el Nivel 2, los Proponentes que deseen ofrecer este nivel de servicio, deberán contar máximo con lo siguiente como características técnicas de los vehículos en los segmentos a los que deseen participar:

- Modelos de vehículo que será máximo el último modelo que se encuentre en el mercado (*El año del modelo del vehículo dependerá del momento de colocación del evento de cotización por parte de la Entidad Compradora*)
- Cojinería en cuero o con altos estándares de calidad
- Wifi (aplica solo para segmento turístico)
- Aire acondicionado
- Plataforma tecnológica para la gestión del servicio

El Proponente deberá diligenciar el Formato 13 de la Oferta Económica indicando el precio por cada Criterio para el Nivel 1, que pertenece a uno de los requisitos habilitantes.

Por otro lado, el Proponente que desee presentar Oferta en el Nivel 2, deberá diligenciar el Formato 11 y adicionalmente deberá diligenciar el precio en las casillas correspondientes del Nivel 2 en el Formato 13 de la Oferta Económica. Tenga en cuenta que el Proponente podrá decidir si desea participar o no para el Nivel 2

(d) Plataforma tecnológica para la gestión del servicio:

Únicamente el Proponente que presente oferta para el Nivel 2, deberá cumplir con los requisitos estipulados del Anexo 3 indicado para la plataforma tecnológica para la gestión del servicio y deberá diligenciar el Formato 12 comprometiéndose a cumplir con lo estipulado y aportando lo indicado en el Formato.

1.4. Capacidad financiera y organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V.C y V.D, el Proponente debe presentar el certificado RUP.

Nota: Para el caso de Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá diligenciar el Formato 3 para acreditar los requisitos habilitantes.

1.5. Verificación de los requisitos habilitantes

Colombia Compra Eficiente debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes en la oportunidad a la que se refiere el Cronograma de que trata la sección (ix) y publicará un informe en SECOP II.

Página 45 de 71



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	46 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Colombia Compra Eficiente solicitará a los Proponentes subsanar o aclarar la información en la oportunidad establecida en el Cronograma.

2. Presentación del factor económico

El Proponente debe presentar el factor económico en el SECOP II, diligenciando la oferta económica en el Formato 13 “Oferta Económica” en Excel.

El Proponente podrá presentar la Oferta económica de una o más regiones de cobertura de acuerdo con los siguientes parámetros:

- (i) señalar por lo menos una de las Regiones de Cobertura
- (ii) señalar por lo menos un Segmento
- (iii) señalar si desea presentarse al nivel 2 de servicio
- (iv) en cada Región de Cobertura y por cada Segmento donde se presente, debe especificar dentro del Formato 9 el precio por: (i) kilómetro y por hora para la zona urbana y rural en vías pavimentadas y en las no pavimentadas, (ii) segmento, (iii) tipo de vehículo (Grupo A, B y C)

Los valores por ofrecer, en los casos en los que aplique, deben estar expresados en precios superiores a 1. Colombia Compra Eficiente analizará estos precios para revisar posibles casos de precios artificialmente bajos.

En caso de que el Proponente presente precios con decimales, Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios de la Oferta al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y número con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Colombia Compra Eficiente sólo tendrá en cuenta las Regiones de Cobertura y Segmentos especificados en el Formato 13 y para las cuales esté diligenciado la totalidad de los precios solicitados.

2.1. Presentación del factor técnico puntuable

El Proponente debe presentar el factor técnico en el SECOP II. Los tiempos de entrega ofrecidos deben ir expresados en número de días, en números enteros. Los decimales no serán tenidos en cuenta.

1. Contratación de mujeres cabeza de familia

Colombia Compra Eficiente otorgará máximo (10) puntos en las Regiones y Segmentos a los que se presente el Proponente y donde éste manifieste en su Oferta que cierto porcentaje el personal total de la empresa transportadora vinculado en planta o mediante contrato de prestación de servicios está compuesto por mujeres cabeza de familia y desempeñará cualquiera de las actividades administrativas, operacionales, o en el caso del segmento escolar, como monitoras o supervisoras. Los puntos serán obtenidos de la siguiente manera según el porcentaje que cada Proponente desee manifestar en su Oferta:

Tabla 14 Distribución del puntaje de mujeres cabeza de familia

% contratado para mujeres cabeza de familia	Puntaje
1% a 3%	3
4% a 7%	6
8% o más	10



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	47 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



En caso de que el porcentaje de la contratación de mujeres cabeza de familia arroje un número con decimales, Colombia Compra Eficiente aproximará todos las cantidades del porcentaje al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y número con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior

El Proveedor deberá mantener durante la ejecución del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras, dicho porcentaje de mujeres cabeza de familia contratadas. El Proponente deberá adjuntar a su Oferta el soporte de pago de parafiscales detallado, y una declaración extrajuicio realizada por la trabajadora en la cual declare de manera juramentada que es mujer cabeza de familia. Para el caso de las contratistas de prestación de servicio, deberá aportar la correspondiente planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social de cada trabajadora. Del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.

El Proponente deberá diligenciar el Formato 15 seleccionando la palabra “SI” en la casilla llamada “SI/NO” para adquirir el puntaje por contratación de mujeres cabeza de familia, en caso contrario deberá seleccionar la palabra “NO”.

Adicionalmente, deberá adjuntar el Formato 15 firmado por el representante legal y el certificado de pago de parafiscales detallado en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la sumatoria de las mujeres cabeza de familia de cada uno de los integrantes de la figura asociativa, para así poder analizar la cantidad total solicitada

Compra Eficiente verificará en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco la cantidad de personal contratado y el porcentaje de mujeres cabeza de familia que hace parte de este.

2. Mujeres vinculadas como conductoras

Colombia Compra Eficiente otorgará máximo (10) puntos al Proponente que manifieste en su Oferta que una cantidad del personal total que desempeñará la actividad de conductor en su planta de personal o vinculación mediante contrato de prestación de servicios sean mujeres. Los puntos serán distribuidos así, según la cantidad que cada Proponente desee manifestar en su Oferta:

Tabla 15 Puntaje de distribución para mujeres vinculadas como conductoras

Cantidad de mujeres contratadas como conductoras	Puntaje
1 a 5	3
6 a 9	6
10 o más	10

El Proveedor deberá mantener durante la ejecución del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras, dicho porcentaje de mujeres contratadas. El Proponente deberá adjuntar a su Oferta el soporte de pago de parafiscales detallado, y una declaración extrajuicio realizada por la trabajadora en la cual declare de manera juramentada que es mujer y realiza las actividades de conductor. Para el caso de las contratistas de prestación de servicio, deberá aportar la correspondiente planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social de cada trabajadora. Del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.

El Proponente deberá diligenciar el Formato 16 seleccionando la palabra “SI” en la casilla llamada “SI/NO” para adquirir el puntaje por contratación de mujeres vinculadas como conductoras, en caso contrario deberá seleccionar la palabra “NO”. Adicionalmente, deberá adjuntar el Formato 16 firmado por el representante legal y el certificado de pago de parafiscales detallado en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la sumatoria de las mujeres conductoras de cada uno de los integrantes de la figura asociativa, para así poder analizar la cantidad total solicitada



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	48 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Compra Eficiente verificará en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco la cantidad de personal contratado y la cantidad de mujeres que hace parte de dicha actividad.

3. Vehículos eléctricos y/o eléctrico VEA (híbridos eléctrico-gasolina)

Colombia Compra Eficiente otorgará máximo (14) puntos al Proponente que manifieste en su Oferta la inclusión de vehículos eléctricos y/o eléctrico VEA (híbridos eléctrico-gasolina). Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

Tipo de vehículo	Cantidad de vehículos	Puntaje
Eléctrico	1 a 3 vehículos	4
	4 a 7 vehículos	9
	7 a 10 vehículos	14
Híbrido-gas natural (GNV) - diésel o gasolina	1 a 3 vehículos	4
	4 a 7 vehículos	9
	7 a 10 vehículos	14
Tecnología VEA (Híbrida eléctrico - gasolina)	1 a 3 vehículos	4
	4 a 7 vehículos	9
	7 a 10 vehículos	14

Con lo anterior, el Proponente deberá garantizar que las cantidades de vehículos presentadas en su oferta operen vehículos con las siguientes condiciones: (i) híbrido- gas natural (GNV)-diésel o gasolina y (ii) con tecnología eléctrica y/o eléctrico VEA (híbrida eléctrico-gasolina)

El Proponente deberá diligenciar el Formato 17 seleccionando la palabra “SI” en la casilla llamada “SI/NO” y la cantidad de vehículos que desea incluir para adquirir el puntaje por la inclusión de vehículos eléctricos y/o eléctrico VEA (híbridos eléctrico-gasolina), en caso contrario deberá seleccionar la palabra “NO”.

Adicionalmente, el Proponente deberá adjuntar la tarjeta de operación de cada uno de los vehículos que pretende acreditar, además Colombia Compra Eficiente realizará la verificación en el RUNT con el fin de que pueda comprobar si cumplen con lo solicitado.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la sumatoria de los vehículos de cada uno de los integrantes de la figura asociativa, para así poder analizar la cantidad total solicitada

El Proponente deberá mantener los vehículos que fueron incluidos en la Operación Secundaria.

4. Disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales

Colombia Compra Eficiente otorgará (10) puntos al Proponente que manifieste en su Oferta que asegure la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	49 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

El Proponente deberá diligenciar el Formato 21 seleccionando la palabra “SI” en la casilla llamada “SI/NO” para adquirir el puntaje por la disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales, en caso contrario deberá seleccionar la palabra “NO”.

El Proponente de ser adjudicatario, entregará las correspondientes actas o certificados de movilización, disposición o aprovechamiento a las Entidades que así lo requieran por Orden de Compra.

2.2. Puntaje para estimular la industria nacional

Colombia Compra Eficiente debe verificar la prestación de Servicios Nacionales a través del certificado de existencia y representación legal del Proponente.

(a) Certificado de servicio nacional o con trato nacional:

Si el Proveedor desea aplicar este puntaje adicional, deberá indicar la opción que desea incluir en la oferta en el Formato 18.

(b) Certificado de incorporación de servicios colombianos

Si el Proveedor desea aplicar este puntaje adicional, deberá indicar la opción que desea incluir en la oferta en el Formato 19.

Colombia Compra Eficiente no evaluará en los casos que los formatos no se encuentren diligenciados y en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional e (ii) Incorporación de Servicios Colombianos

2.3. Vinculación de personas con discapacidad- Puntaje Adicional

Si el Proveedor desea aplicar a este puntaje adicional, deberá acreditar de la vinculación laboral de personas en condiciones de discapacidad en el Formato 20.

2.4. Evaluación de las Ofertas

Colombia Compra Eficiente debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

B. Rechazo

Colombia Compra Eficiente rechazará las Ofertas que:

- No cumplan con los requisitos habilitantes con posterioridad al plazo otorgado para la subsanación
- Fueron presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma
- Fueron presentadas por Proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 o que no lo hubieren subsanado, o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación;
- Fueron presentadas por un Proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta
- No sean presentadas desde el usuario plural a través de la plataforma SECOP II, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	50 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



- (vi) Se presenten varias propuestas para el mismo segmento y/o región por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II
- (vii) Se formulen ofertas en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta
- (viii) No se diligencie completamente y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones el Formato 13 – Oferta Económica
- (ix) Cuando el Proponente no diligencie más de 10 criterios de la oferta económica y una vez requerido por Colombia Compra Eficiente no lo allegue ajustado. De ser más de 10 criterios que se hayan presentado sin precio o que no vuelvan a diligenciar lo faltante cuando sea requerido, la Oferta en su totalidad será RECHAZADA.
- (x) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
- (xi) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses
- (xii) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original
- (xiii) Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante
- (xiv) Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, en un mismo segmento y/o región
- (xv) Las ofertas presentadas en un mismo segmento por (i) los integrantes de un mismo grupo económico o grupo empresarial; (ii) Proponentes que sean subcontratistas de Otros Proponentes, de un integrante del Proponente Plural o de un integrante del grupo económico y; (ii) los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.
- (xvi) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta
- (xvii) Cualquier otra causal de rechazo contemplada en este Pliego de Condiciones y en la Ley

C. Indisponibilidad

Colombia Compra Eficiente informa a los participantes que, en caso de generarse indisponibilidad de la plataforma, se deberá aplicar el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual podrá ser consultado en el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

El correo dispuesto para comunicaciones en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma es: agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co

IX. Acuerdos Comerciales y trato nacional

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	51 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Tabla 16 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	No	Sí
	México	Sí	Si	Sí	No
	Perú	Sí	Si	No	Sí
Canadá		Sí	Si	No	Sí
Chile		Sí	Si	No	Sí
Corea		Sí	Si	No	Sí
Costa Rica		Sí	Si	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Si	No	Sí
Estados AELC		Sí	Si	No	Sí
México		Sí	Si	Sí	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Si	No	Sí
	Guatemala	Sí	Si	No	Sí
	Honduras	Sí	Si	No	Sí
Unión Europea		Sí	Si	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

Fuente: Colombia Compra Eficiente

X. Adjudicación

Colombia Compra Eficiente adjudicará el Acuerdo Marco de Precios a los Proponentes habilitados cuyas Ofertas obtengan los mayores puntajes totales, de acuerdo con las reglas establecidas a continuación:

Tabla 17 Cupos de adjudicación

Regiones	Segmentos	No. de Proponentes habilitados y no rechazados por Segmento	No. máximo de Proponentes adjudicados
1 a la 18	Escolar Turístico Empresarial Salud Grupo específico	1	0
		2	0
		3	3
		4	4
		5	5
		6-8	Proponentes habilitados y no rechazados-1
		9-11	Proponentes habilitados y no rechazados-2
		12-15	Proponentes habilitados y no rechazados-3
		16-19	Proponentes habilitados y no rechazados-4
		20-23	Proponentes habilitados y no rechazados-5
		24-27	Proponentes habilitados y no rechazados-6
		Mas de 27	Proponentes habilitados y no rechazados-7

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Si hay empate, Colombia Compra Eficiente aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	52 de 71	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Si el empate persiste, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, toma la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y la divide entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

Seguidamente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ordenará a los Proponentes con Ofertas empatadas en el orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, repetirá este procedimiento en caso de que persistan empates entre Proponentes

XI. Riesgos

A continuación, se identifican los riesgos previsibles del Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios que afectan la ejecución del contrato



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	53 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Tabla 18. Mapa de identificación de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso.	2	4	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Analizando las ofertas y observaciones al Proceso de Contratación.	Permanente en la planeación y en la selección
2	General	Externo	Selección	Operacional	Baja participación de los Proponentes en las diferentes regiones y segmentos	Imposibilidad de ofrecer el Acuerdo Marco en algunas Regiones de Cobertura. Disminución de la competencia en la Operación Secundaria	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	(i) Estudio de Mercado sólido y diseño del Proceso de Contratación teniendo en cuenta las condiciones del mercado. (ii) Socialización del Acuerdo Marco con los gremios y los posibles proveedores.	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Con la presentación de Propuestas en cada región y segmento en el cierre del proceso.	Permanente durante la etapa de selección.





N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad d ¿Cuándo?
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor por inhabilidades sobrevinientes	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente v. Entidad Compradora	Establecer suficientes cupos de Proveedores	2	4	5	Medio	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencia en el personal del Proveedor para la prestación oportuna del servicio	Retrasos en la prestación del servicio o la no realización de la misma.	4	3	7	Alto	Proveedor	Establecer garantías de cumplimiento	3	2	5	Medio	Sí	Entidad Compradora	En la aprobación de la garantía única de cumplimiento y acta de inicio	La del vencimiento de la Orden de Compra	Verificando el cumplimiento de la prestación del servicio	Permanente



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	55 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en la regulación laboral, tributos o aranceles aplicables al servicio de transporte especial de pasajeros	Variación en el precio del servicio de transporte especial de pasajeros	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables al servicio del transporte especial de pasajeros	3	2	5	Medio	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando las normativas y las comunicaciones de los Proveedores	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios inesperados en el precio del combustible nacional	Variación en el precio del servicio de transporte especial de pasajeros	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar el precio del combustible nacional que impacte en el precio del servicio del transporte especial de pasajeros	3	2	5	Medio	Sí	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando las normativas y las comunicaciones de los Proveedores	Permanente



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	56 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión de labores académicas programadas en el calendario lectivo. (Segmento escolar)	No prestación del servicio de transporte escolar por ausencia de demanda.	3	2	5	Medio	Proveedor	La Entidad Compradora informará oportunamente a las empresas transportadoras sobre la suspensión de labores académicas.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Compradora	Inicio de la Orden de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Mediante comunicación escrita con el proveedor	Previo a la prestación del servicio
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios definitivos en los horarios y rutas programadas	Disminución en la capacidad de operación del Proveedor	3	2	5	Medio	Proveedor	La Entidad o el supervisor encargado informará respecto de los cambios en la operación relacionados con horarios y rutas, y el contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles para implementarlos	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Compradora	Inicio de la Orden de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Mediante comunicación escrita con el proveedor	Previo a la prestación del servicio



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	57 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto de los vehículos empleados en la prestación del servicio	No prestación del servicio de transporte	2	1	3	Bajo	Proveedor	Adquisición de pólizas de Responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte de la empresa transportadora	2	1	2	Bajo	Si	Proveedor	Inicio de la Orden de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Adquisición de las pólizas y reclamación a la aseguradora ante la ocurrencia del evento descrito	Durante la ejecución de la orden de compra
10	General	Interno	Selección	Operacional	Suspensión de labores por parte de los conductores	No prestación del servicio de transporte	3	2	5	Medio	Proveedor	El Proveedor deberá informar por escrito a la Entidad la suspensión de labores que afectan la prestación del servicio de transporte	2	2	3	Bajo	Si	Proveedor	Inicio de la Orden de Compra	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Mediante comunicación del Proveedor	Durante ejecución del Orden de Compra



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	58 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	General	Externo	Ejecución	Sociales-Políticos	Interrupción de la ejecución del contrato debido a huelgas y/o alteraciones de orden público	Costos por suspensión de labores curriculares en días programados y/o inaccesibilidad temporal a las Entidades, colegios y/o escenarios por orden público.	3	3	6	Alto	Entidades Compradoras y Proveedores	La entidad asume el riesgo por este concepto siempre y cuando el servicio se solicite y no sea cancelado con 12 horas de anticipación en caso de que la entidad advirtiendo el posible suceso cancele el servicio con 12 horas de anticipación al Proveedor, la asignación del riesgo será 100% al mismo.	3	2	5	Medio	Si	Entidad Compradora y Proveedor	En la ocurrencia del evento	En la finalización del evento	Mediante comunicación al Proveedor	Durante ejecución del Orden de Compra.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	59 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
12	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del proveedor adjudicado debido a las consecuencias económicas de la pandemia (Covid 19)	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Cláusula de manifestación de los proveedores de declaración de insolvencia o alertas tempranas de situación financiera. Suspensión del proveedor de la TVEC por solicitud del proveedor Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente/Proveedores	En la planeación del Proceso de Contratación	En la ejecución del Acuerdo Marco	Realizando seguimiento en la manifestación de los proveedores.	Permanente en la ejecución



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	60 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	General	Externo	Selección	Operacional	Los precios de la oferta en la operación principal no contemplan los costos asociados con las medidas de bioseguridad provocadas por la pandemia (Covid 19)	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	2	6	Alto	Proveedores y Entidades Compras	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de presentación de oferta económica. Socialización de la inclusión del costo de bioseguridad en la audiencia de riesgos.	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación En la publicación de los documentos del proceso	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	En la verificación de la carta de presentación de la oferta. En la evaluación de la oferta económica.	Permanent e durante la etapa de selección



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	61 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento generalizado de los precios de elementos de protección personal en un 50% o más debido a los cambios en las medidas de bioseguridad adoptadas por el gobierno nacional al momento de la adjudicación	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	2	3	5	Medio	Proveedores y Entidades Compradoras	Actualización del catálogo y estipulación contractual que permita ajustar los precios bajo situación excepcional	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Al vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Revisando las variaciones en las medidas adoptadas por el gobierno nacional.	Permanente durante la etapa de ejecución.





N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado uso de los elementos de protección personal y condiciones de aseo de los operaciones o personal del Proveedor	Posibles situaciones de riesgo de contagio en la entrega de bienes o prestación de servicios por parte del Proveedor.	2	4	6	Alto	Proveedor	Seguimiento por parte del supervisor de la orden de compra del cumplimiento de las normativas de seguridad personal y salubridad.	1	2	3	Bajo	No	Proveedores y Entidades Compradoras	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra	Por parte del supervisor de la orden de compra y adecuada dotación del personal por parte del Proveedor.	Permanente
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	No exigencia o seguimiento del cumplimiento del protocolo de aseo, manipulación y dotación de elementos de protección personal por parte de la Entidad Compradora al Proveedor	Posibles situaciones de riesgo de contagio en la entrega de bienes o prestación de servicios por parte del Proveedor.	3	3	6	Alto	Entidad Compradora	Exigencia por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones de aseo y dotación con elementos de protección personal del Proveedor	1	2	3	Bajo	No	Proveedores y Entidades Compradoras	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra	Por parte del supervisor de la orden de compra y adecuada dotación del personal por parte del Proveedor.	Permanente



Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	63 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



XII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de Colombia Compra Eficiente por un valor de 1.000 SMMLV y con vigencia de noventa (90) días calendario desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe contener la siguiente información:

- (i) Tomador y NIT.
- (ii) Beneficiario y NIT
Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
NIT: 900.514.813-2
- (iii) Vigencia 90 días calendario.
- (iv) Número del proceso de selección y objeto.

Objeto: *“El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.”*

- (v) Suficiencia y monto amparado (1.000 SMMLV) (\$877.803.000)
- (vi) Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

B. Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la operación secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

(i) Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 19. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor estimado del Segmento/Región del Acuerdo Marco en los cuales quede adjudicado el Proveedor y el número de Proveedores adjudicados en el Segmento.



Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	64 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Tabla 19 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Región	Segmento	Amparo	Valor	Vigencia
1	Escolar	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más.
	Turístico	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Empresarial	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Salud	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Grupo específico de usuarios	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
2	Escolar	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Turístico	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Empresarial	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Salud	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Grupo específico de usuarios	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
3	Escolar	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Turístico	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Empresarial	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Salud	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Grupo específico de usuarios	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
4	Escolar	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Turístico	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Empresarial	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Salud	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Grupo específico de usuarios	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
5	Escolar	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Turístico	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Empresarial	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Salud	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más



Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	65 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Región	Segmento	Amparo	Valor	Vigencia
	Grupo específico de usuarios	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
6	Escolar	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Turístico	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Empresarial	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Salud	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Grupo específico de usuarios	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
7	Escolar	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Turístico	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Empresarial	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Salud	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Grupo específico de usuarios	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
8	Escolar	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Turístico	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Empresarial	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Salud	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Grupo específico de usuarios	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
9	Escolar	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Turístico	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Empresarial	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Salud	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Grupo específico de usuarios	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
10	Escolar	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Turístico	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Empresarial	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más



Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	66 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Región	Segmento	Amparo	Valor	Vigencia
	Salud	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Grupo específico de usuarios	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$1.552.297 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
11	Escolar	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$2.218.487.567 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Turístico	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$2.218.487.567 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Empresarial	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$2.218.487.567 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Salud	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$2.218.487.567 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Grupo específico de usuarios	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$2.218.487.567 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
12	Escolar	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Turístico	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Empresarial	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Salud	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Grupo específico de usuarios	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
13	Escolar	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Turístico	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Empresarial	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Salud	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Grupo específico de usuarios	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
14	Escolar	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Turístico	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Empresarial	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Salud	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Grupo específico de usuarios	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
15	Escolar	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Turístico	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más



Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	67 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Región	Segmento	Amparo	Valor	Vigencia
16	Empresarial	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Salud	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Grupo específico de usuarios	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Escolar	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Turístico	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
17	Empresarial	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Salud	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Grupo específico de usuarios	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Escolar	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Turístico	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
18	Empresarial	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Salud	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Grupo específico de usuarios	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Escolar	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
	Turístico	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$665.546.270 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más
19	Todos los segmentos	Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$56.016.811.088 * 5\%}{\text{No. de Proveedores adjudicados}}$	Duración del Acuerdo Marco y doce (12) meses más

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación. En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor. La póliza de cumplimiento deberá radicarse en físico en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente.



Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	68 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 19 después de haber sido afectada.

(ii) Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 20.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 20 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de compra	Duración de la orden de compra y tres (3) años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 15 después de haber sido afectada.

(vii) Acuerdo Marco de Precios

A. Operación Principal del Acuerdo Marco de Precios

i. Partes del Acuerdo Marco de Precios

Las partes del Acuerdo Marco de Precios serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales son parte del Acuerdo Marco de Precios a partir de la colocación de la Orden de Compra.



Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	69 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



ii. Objeto del Acuerdo Marco de Precios

El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (a) las condiciones para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros; y (iii) las condiciones para el pago del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por parte de las Entidades Compradoras.

iii. Catálogo

Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las Entidades Estatales adquieran el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en la sección (vii).A.

Colombia Compra Eficiente publica en el Catálogo el precio máximo de cada Criterio del servicio ofrecido por cada Proveedor. El precio de los Criterios del servicio en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización vinculante por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos y ser menor o igual al precio ofrecido por el Proveedor en el Catálogo.

iv. Tienda Virtual del Estado Colombiano

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los Proveedores y de las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo en el SECOP donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Acuerdo Marco en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

v. Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco de Precios estará vigente por veintiocho (28) meses a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar el término del Acuerdo Marco de Precios, por lo menos 90 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco de Precios, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco de Precios durante la prórroga.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios y su prórroga, en caso de que ocurra.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Página 69 de 71



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	70 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una Región de Cobertura o un segmento del Acuerdo Marco si cuando menos de tres (3) Proveedores de la Región de Cobertura o del Segmento estén en capacidad de prestar los servicios definidos para el Segmento.

Vi. Valor estimado del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco tiene valor cero dado que Colombia Compra Eficiente no recibe los Bienes objeto del Acuerdo Marco como consecuencia de la suscripción de este.

El valor de las Órdenes de Compra representa las transacciones realizadas entre las Entidades Compradoras y los Proveedores al amparo del Acuerdo Marco. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en \$221.848 millones el valor de las Órdenes de Compra que colocarán las Entidades Compradoras durante su vigencia, según información histórica del SECOP I y II.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente estima que el valor del Acuerdo Marco es de \$221.848 millones, resultantes del promedio anual del valor de los contratos por SECOP I y II (\$73.949 millones de pesos) multiplicada por los veintiocho (28) meses de vigencia y un (1) año de prórroga de la primera generación del Acuerdo Marco.

Vii. Administración del Acuerdo Marco de Precios

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Acuerdo Marco de Precios y debe mantener en el SECOP la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo a través del cual son adelantadas las transacciones derivadas de los acuerdos marco de precios.

B. Operación Secundaria

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora: (i) verifica que el Acuerdo Marco satisface su necesidad; (ii) anexa la justificación de su compra; (iii) crea una solicitud de información. La creación de esta solicitud implica que la Entidad Estatal tiene cuestionamientos sobre la ejecución de la orden de compra que satisfaga su necesidad y crea un espacio de interacción para los proveedores. Desde la creación de esta solicitud, la entidad manifiesta su intención de satisfacer su necesidad de adquisición del Servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y que, al final del proceso estos servicios serán proporcionados por uno de los Proveedores del Acuerdo Marco. (iv) La Entidad Compradora carga la solicitud de información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la envía a todos los Proveedores definiendo un tiempo que no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles ni superior a diez (10) días hábiles. Durante el término de la Solicitud de Información, la Entidad Compradora debe responder a las preguntas y observaciones que planteen los Proveedores, asegurándose de que todos tengan acceso a la información completa respecto de su necesidad. En esta instancia, la Entidad Compradora deberá indicar a los proveedores como mínimo: (a) la cantidad de vehículos requeridos (b) la clase de vehículos requeridos (c) si se requiere para zona urbana o rural, pavimentada o no pavimentada, (d) si está constituida como Zona estratégica de Transporte – ZET mediante el correspondiente acto administrativo expedido por el Ministerio de Transporte. En el evento de estar realizando el trámite para constituirse como ZET, igualmente, deberá indicarlo. (v)

Página 70 de 71



Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	71 de 71
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Una vez finalizado el término de la Solicitud de Información, solicita una Cotización a los Proveedores adjudicados en las regiones, segmentos y nivel de servicio en la que se pretende satisfacer la necesidad, identificando (condiciones particulares para la selección), (vi) verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza los precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente; (vii) selecciona al Proveedor que cotiza con el menor precio para el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros³ previa verificación de no estar incurso en casuales de inhabilidad e incompatibilidad; (viii) coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco; (ix) verifica la prestación del servicio conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio; y (x) liquida la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

El Proveedor cotiza el servicio de transporte especial de pasajeros en los términos establecidos en el evento de Solicitud de Cotización, constituye las garantías de conformidad con las condiciones definidas en el Acuerdo Marco, factura el valor correspondiente, publica la factura en la TVEC y recibe el pago. Los precios cotizados por cada Proveedor deben ser menores o iguales a sus precios publicados en el catálogo

Las actividades y demás obligaciones por ejecutar durante la Operación Secundaria están detalladas en el Acuerdo Marco.

(viii) Minuta

Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación de Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

(ix) Cronograma

Colombia Compra Eficiente incluye la sección de Cronograma en la plataforma del SECOP II.

